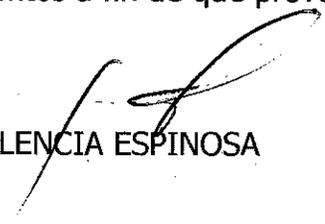


SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 4 de 2.021. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00817-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Banco Compartir s.a.
Dda: Consolación Millán de Belalcázar

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) CONSOLACION MILLAN DE BELALCAZAR al abogado (a) JHON FRANCISCO TORO E quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E-MAZC y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali, de 04 MAR 2021
En estado N.º 032 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
0111
Secretaria